

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2018-01092.

Demandante: Bancolombia S. A.

Demandado: Tocetos S. A. S. y otros.

En concordancia con la documental visible en folios 197 a 210, el Juzgado, resuelve:

Primero: Aceptar el pago realizado por el Fondo Nacional de Garantías S. A. -FNG- a Bancolombia S. A., por la suma de \$33'255.454,00 M/cte., a las obligaciones contraídas por los ejecutados en el proceso de la referencia, con fundamento en los artículos 1666 a 1671 del Código Civil.

Y, también, la cesión del crédito realizada por la primera de estas compañías, en favor de **Central de Inversiones S. A.**

Segundo: En consecuencia, téngase al Fondo Nacional de Garantías S. A. como parcial subrogatario y en la antedicha suma, de Bancolombia S. A. Y, a Central de Inversiones S. A. como su cesionaria.

Tercero: Reconocer personería a la sociedad Global Iuris Asesores S. A. S., como apoderada de Central de Inversiones S. A., en la forma, términos y para los fines del escrito visible en folio 197.

Notifíquese,


Artemidoro Guálteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **19 de abril de 2021**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **054**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García